

de cuentas del pan q se venen suministrado  
 a las tropas por mandado de la Junta  
 Popular de la misma, y teniendo en con-  
 sideracion las Ordenes de la Junta Super-  
 ior Provincial de 2 y 16 de Junio ultimo,  
 y deseando este Ayuntamiento valer por su  
 parte el debido cumplim<sup>to</sup> que note dio el  
 anterior a la Junta Popular del tiempo  
 en que se causó el debito, Acordaron,  
 q el Sr. Penader comparezca a rendir  
 sus cuentas con los Docum<sup>tos</sup> legitimos q  
 obran en su poder del dia de mañana  
 a las tres de su tarde ante las personas  
 indiv<sup>as</sup> de este mismo cuerpo q Ep<sup>a</sup> ellos se  
 señalen. A r<sup>o</sup> acordaron y firmaron  
 El Sr. D<sup>e</sup> de Certifico:

Juan Lopez  
 Canovas  
 P<sup>ro</sup>curador  
 Ygnacio de Torres  
 Martin Comas

Martin Nogueira  
 Pedro Canovas  
 Anna  
 Portas

Presente fui  
 Juan Luis Munoz

